



Requisitos para la factibilidad de un nuevo servicio de agua domiciliar

Esta gestión es solicitada por los propietarios del inmueble, para adquirir un nuevo servicio de agua, hasta 1,00 metros cuadrados de construcción de terreno. Si el inmueble/terreno supera estas dimensiones, la factibilidad del servicio será atendida por la Unidad de Evaluación de Proyectos de Agua y Alcantarillado ubicado en la 6ta. Avenida 1-27, zona 4 edificio Mini, primer nivel ala Sur.

- a) Llenar el formulario de solicitud de servicio de agua con letra clara y legible. (El formulario lo puede solicitar en las oficinas de Orientación e Información al Vecino o en cualquier Mini Muni)
- b) Fotocopia simple legible del primer testimonio de la escritura pública de traslación de dominio del inmueble que conste la inscripción del Registro General de la Propiedad (no mayor a 3 meses).
- c) Si carece de escritura pública, deberá presentar la certificación original del historial de la finca extendida por el Registro General de la Propiedad (no mayor a 3 meses)
- d) Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente, del propietario y/o copropietarios, según sea el caso.
- e) Fotocopia simple de Boleto de Ornato vigente del propietario o mandatario (no aplica a mayores de 60 años).
- f) Certificación original y vigente de solvencia municipal del inmueble (no mayor a 3 meses)
- g) Certificación catastral en original proporcionado por la Dirección de Catastro y Administración de IUSI.
- h) Croquis original de ubicación del inmueble emitido por la Dirección de Catastro y Administración de IUSI.
- ¡¡ Fotocopia del carnet del Número de Identificación Tributaria -NIT- y RTU actualizado.
- i) Se deberá cancelar Q.280.00 correspondientes a la gestión de Factibilidad de Servicio. El resultado de esta solicitud, se notificará vía telefónica por la Unidad de Orientación e Información al Vecino, siempre y cuando los números telefónicos que haya consignado en el expediente estén vigentes, o bien cuando el interesado consulte en nuestras ventanillas.
- k) Deberá cancelar Q. 56.00 correspondientes a la gestión de factibilidad de drenaje, siempre que se trate de un servicio nuevo, y presentar todos los requisitos solicitados.

Si el trámite lo efectúa un mandatario, adicionalmente deberán presentar:

- a) Fotocopia simple Documento Personal de Identificación (DPI) vigente del mandatario.
- b) Fotocopia del carnet del Número de Identificación Tributaria -NIT- y RTU actualizado.
- c) Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el o los registros correspondientes, el cual deberá constar las facultades para la gestión solicitada, debiendo especificar que es la compra de bienes y servicios.

Requisitos especiales:

- a) Cuando se trate de posesiones cuyos bienes inmuebles carecen de registro en el Registro General de la Propiedad, el que tenga la posesión debe presentar, declaración jurada que contenga expresamente lo
 - Nombre del notario, colegiado, teléfono, ubicación de oficina profesional.
 - Generales del compareciente (nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, Documento Personal de Identificación (DPI) vigente.
 - Descripción del bien inmueble en posesión (ubicación, aldea, barrio, colonia, municipio y departamento).
 - Declaración de la existencia de matrícula fiscal y catastral o bien la declaración de la inexistencia de las mismas.
 - Declaración del tiempo de tener el bien inmueble, cumpliendo con los requisitos de legítima posesión contenidos en el Código Civil (Art. 620).
 - Forma en la que adquirió la posesión (si fue por compraventa, donación, herencia, etcétera).
 - Número de integrantes del núcleo familiar que habita en el inmueble.
 - Declaración del poseedor de asumir la total y absoluta responsabilidad por el servicio requerido, salvo que aparezca un tercero con mejor derecho, y que, en todo caso, exime a Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA, de toda reclamación judicial y/o extrajudicial.



(1551



- b) En caso de copropietarios, si sólo comparece uno de ellos, deberá presentar carta con firmas legalizadas de los demás copropietarios en donde hagan constar que otorgan su anuencia al compareciente para la gestión a realizar.
- c) En caso comparezca un usufructuario deberá presentar carta con firma legalizada del nuevo propietario en donde otorque su anuencia para dicha gestión.
- d) En caso que el inmueble esté a nombre de un menor, quien comparece será el padre o madre en el ejercicio de la patria potestad, debiendo presentar adicionalmente la certificación del menor de edad emitida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, la cual no deberá ser mayor a 6 meses; en caso comparezca quien ejerce la tutela deberá constar en la Certificación emitida por el Registro Nacional de las Personas -RENAPdel menor de edad la anotación de la sujeción a la tutela, la cual no deberá ser mayor a 6 meses y presentar copia de la Certificación del Acta de discernimiento del cargo emitido por Juez competente.
- e) Si se tratase de inmuebles testados o intestados, comparecerá el albacea o ejecutor testamentario debiendo presentar los documentos de identificación requerido del albacea o ejecutor solicitados y adicionalmente copia simple de la certificación de descernimiento del cargo como Albacea (según la vía de tramitación del proceso sucesorio, sea judicial o extrajudicial).
- f) En caso de personas jurídicas los documento<mark>s requerid</mark>os corresponderán en lo que fuera aplicable al representante legal y adicionalmente deberá presentar fotocopia de Acta de Nombramiento del representante legal, debidamente inscrita en el registro correspondiente y fotocopia del RTU actualizado de la persona jurídica.
- g) Para los inmuebles sin dirección registrada en la Dirección de Catastro y Administración de IUSI de la Municipalidad de Guatemala o áreas de influencia, deberán presentar certificación de negativa de dirección.
- h) Si el inmueble se ubica en municipio circunvecino al municipio de Guatemala, debe contar con autorización municipal para realizar la acometida domiciliar en la vía pública, que tenga convenio firmado con EMPAGUA.
- i) Si el inmueble tiene un área superior a los 700 metros deberá de adjuntar planos de construcción o memoria descriptiva de la propiedad.
- J) Si el inmueble se trata de un terreno rustico, es decir, sin construcción alguna, deberá de adjuntar planos de construcción, memoria descriptiva de la propiedad o copia de licencia de construcción.
- k) Si posee título de agua no datado a un servicio activo, podrá relacionar el mismo a su inmueble adjuntando copia simple de este. Esta gestión no modificará el valor del contrato del servicio de agua.
 - Nota importante: Si el propietario del inmueble radica en el extranjero, deberá otorgar mandato el cual deberá de estar inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial.

Si es factible proporcionarle el servicio de agua, debe realizar lo siguiente:

- ♦ Comprar en cualquier ferretería de su elección un medidor de ¾" de diámetro. Las marcas autorizadas son:
 - · ARAD, BARMETER, BMETER, DOROT, DH, GRS, NIÁGARA, PWM, R&M, TEKVAL, AHS, GENEBRE, HIDRO, AMBIENTE, NEPTUNO.
- ♦ Presentar el medidor de ¾" y fotocopia de la factura de compra del mismo.
- 🌢 Costo de la contratación e instalación servicio de agua individual: **Q5,040.00** IVA incluido.

Para adquirir el servicio, puede optar por pagar al contado o al crédito. Si elige la opción al crédito, el cálculo correspondiente se le proporcionará en los puntos de atención.

Nota importante: Al momento de firmar el contrato de servicio individual, se le entregará una lista de materiales v deberá esperar que la Unidad de Instalaciones de EMPAGUA se comunique vía telefónica a los números consignados en el expediente para confirmar los diámetros de los accesorios y programar la fecha de su instalación.

*Estos requisitos son solicitados por la Dirección Comercial, quien es la encargada de ejecutar este trabajo.

Esta gestión y cualquier otra consulta la puede realizar en la Unidad de Orientación e Información al Vecino, ubicada en el sótano de la Municipalidad de Guatemala o en cualquier Mini Muni.



(C) 1551

EMPAGUA PIENSA VERDE amigable con el medio ambiente.





